


**CONVENIO DE ENTENDIMIENTO ACADEMICO ENTRE EL INSTITUTO DE  
EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO KHIPU Y LA UNIVERSIDAD  
GLOBAL DEL CUSCO**

Conste por el presente Convenio de Entendimiento Académico que celebran de una parte **El Instituto de Educación Superior Tecnológico Khipu**, con RUC 20116689848, debidamente representado por su Directora General Dra. Rudy Edith Félix Quillama con DNI 23850991, con Domicilio legal en Av. Centenario 589 Cusco y que en adelante se denominara **Khipu**; **La Universidad Global del Cusco**, con domicilio legal en Av. Manantiales 164 Cusco que en adelante se denominara **La Universidad** debidamente representado por su Rector Señor Dr. Mario Tapia Núñez, identificado con DNI 08202327, en los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

**BASE LEGAL**

- 
- Constitución Política del Perú.
  - Ley Universitaria No.30220.
  - Ley de Institutos de Institutos y Escuelas Superiores y la carrera pública de sus docentes No.30512.
  - Ley de Procedimiento Administrativo General No.27444.
  - Estatuto de la Universidad.
  - Reglamento General.



**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. **Instituto de Educación Superior Tecnológico Khipu** es una entidad educativa especializada en promover la educación de los Profesionales Técnicos mediante el dictado de cursos, capacitaciones, consultorías de servicios e investigaciones y el descubrimiento del talento humano, teniendo una exitosa y reconocida trayectoria de más 30 años de servicios

1.2. en el sector educación, la investigación tecnológica y cultural somos conscientes de la importancia que es actualmente la actualización del conocimiento en un mundo globalizado así como la exigencia hacia un mayor compromiso y responsabilidad de los mismos.

1.3. **La Universidad Global del Cusco**, tiene como sede principal a la ciudad del Cusco, la antigua capital de los incas, cúspide del proceso cultural andino, en el corazón de uno de los más antiguos y originales focos civilizadores del planeta. Asume la responsabilidad de contribuir, con un talante innovador, a la formación de líderes, emprendedores y gestores que demanda el futuro, generando conocimiento y sus aplicaciones tecnológicas, con un espíritu pragmático y un fuerte énfasis empresarial, con el fin de anudar armoniosamente la tradición cultural andina con lo mejor de la modernidad.

Está facultada para extender su acción educativa a favor de quienes no son sus estudiantes regulares, en tal sentido organiza sus actividades de promoción y difusión de cultura general y estudios de carácter profesional. Para tales efectos establece relación con instituciones educativas sociales y económicas con fines de cooperación y asistencia técnica.



**CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

*Por el presente convenio LA UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO y EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO KHIPU, acuerdan desarrollar acciones que permitan un entendimiento académico para el ingreso a la Universidad Global del Cusco por parte de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Khipu y las formas de convalidar sus respectivos planes de estudio*

*dentro de un marco de compatibilidad académica que permita que el estudiante tenga la facilidad de poder realizar sus estudios universitarios.*

### **CLAUSULA TERCERA: ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LAS PARTES**

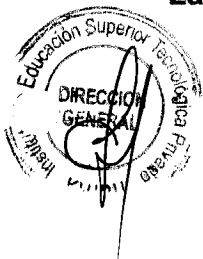
Por este medio **La Universidad Global del Cusco y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Khipu**, se comprometen a desarrollar, acciones que permitan que los estudiantes que ingresen a la Universidad Global del Cusco tengan todas las facilidades del caso desde el punto de vista académico y se realicen las Convalidaciones respectivas de acuerdo con el reglamento respectivo.

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Khipu y la Universidad Global del Cusco acordaran mutuamente la formula económica más conveniente para ambas instituciones.



### **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**La Universidad Global del Cusco, asume los siguientes compromisos:**



- Brindar el respaldo institucional y académico para el desarrollo de las diferentes actividades vinculadas con las Convalidaciones.
- La Certificación de los diferentes actos académicos que sean el sustento de los diferentes procesos de Convalidación.
- Brindar la infraestructura, los equipos, y otros que se requieren para la realización de las actividades académicas.
- Determinará vacantes en los procesos de admisión para la Universidad.


**4.2. El Instituto de Educación Superior Tecnológico Khipu, asume los siguientes compromisos:**

- Facilitar los procedimientos que permitan el acceso de los estudiantes a la Universidad Global del Cusco.
- Poner a disposición sus planes de estudios de las carreras profesionales que se dan en el Instituto.
- Ofertar la Universidad Global del Cusco, como alternativa universitaria.

#### **CLAUSULA QUINTA: COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

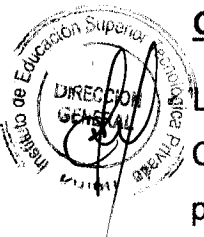
Las partes acuerdan que para la coordinación interinstitucional La Universidad Global del Cusco designara a su representante y el Instituto de Educación Superior Tecnológico designara a su representante con el propósito de concretar las acciones respectivas.

#### **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**



El plazo de vigencia del presente convenio será de tres años a partir de la firma del Convenio. Este plazo podrá ser renovado mediante la suscripción de una Adenda respectiva que se realizara por escrito y por el mismo nivel de aprobación del presente Convenio.

#### **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Los litigios que puedan surgir en la interpretación o la aplicación del presente Convenio interinstitucional serán resueltos por la vía de negociación entre las partes. Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente convenio, será resuelta de manera definitiva mediante el procedimiento de conciliación.

#### **CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante incumplimiento de lo pactado en el presente convenio por alguna de ellas, para cuyo efecto bastara una comunicación escrita con un plazo de anticipación de dos

(02) semanas. Las actividades en ejecución continuaran hasta su culminación, sin perjuicio de la resolución del convenio.

### **CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, se intentara solucionar por el entendimiento directo en base a las reglas de la buena fe y común intension de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de poder solucionarlas de común acuerdo, las partes someterán sus diferencias a un Arbitraje de Derecho.

Toda comunicación que debe ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento. En caso de variación de los mismos, ello se deberá comunicar por escrito.

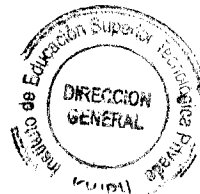
Toda modificatoria de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizado por escrito y mediante la Adenda correspondiente, que se realizara con el mismo nivel de aprobación.

En señal de Conformidad con el contenido proceden a firmar al pie del documento presente los representantes de las partes intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) originales, en la ciudad de Cusco, a los 17 días del mes de abril del año 2018.



UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

Dr. Mario E. Tapia Nuñez  
RECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
TECNOLÓGICO PRIVADO KHIPU

Dra. Rudy Edith Félix Quillama  
DIRECTORA GENERAL